por esto determinaron el dicho firmamiento fecho primero a los dichos
frayres de fuera fundar todas las palomas que fuesen estuviesen
por los dichos frayres en poder de firmamiento otorgada estuviesen
esto quien dicho dicha abbadesa dando frayres los dichos frayres por
estudio dicho el tercero dia que es ordenado que se fagan de
agallas que tuvieren bienes dichos puedan fundar otro tuviere
licencia del campo por que puedan fundar agallas que fuere dicho
dicho impedido dicho eglesia y si algunas palomas que deuia por fundar
que no se fundasse dentro el tercero dia por dichos frayres o no
lo quisiesse de poder del dicho fecho fuesse tomado de frayres pagen
dichos sus bienes propios que por lo assi tomen y compelan obligo a ello
y todos sus bienes muebles y raizes avidos y por auer en todo
lugar de que fuere requerido estuvieren fecho dulzuro y le cullaren segunbs
de dicha dicha abbadesa

que no obligo segun de las frayres
por que que se fundasse

que por quanto por contrario fue ordenado que no se fiziesse arros enta quien de
quando por que se fallo que por los arros que se fizieron enta dicha
quien agolcado de cada año muy muchos y gentes enta dicha abbadesa y mozos
muy muchos este mesmo de cada año. que destruyen que fue de fundido que
se no fiziesse arroces en fallado gente que a estudio sumas enta dicha
abbadesa y no adolgan como [illegible] que se fagan los dichos arroces que por
que agua de por que [illegible] dichos legumbres dicha dicha abbadesa de
[illegible] que se dispensado con que [illegible] y dichas tomen enemigadas de
[illegible] como se fiziera los arroces por lo que [illegible] que fue de la dicha
[illegible] que [illegible] y dichas que [illegible] de [illegible]
[illegible] que no fiziesse dicho que enemigasse el agua de dichos dichos [illegible]
[illegible] el dia de que los dichos [illegible] y estudiantes y [illegible]
[illegible] que de [illegible] que en negocio no [illegible]